

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, kilómetros 1 al 19, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos del Astillero, Villaescusa, Santa María de Cayón y Villacarriedo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no exista reclamación alguna.

Santander 23 de febrero de 1915.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

SECCION DE MINAS

Número 14.065

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Dionisio Morante Calderón, vecino de Barruelo, ha presentado el 27 de octubre último una solicitud de concesión de setenta y nueve pertenencias

con el nombre de «La Deseada», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado del Hoyo, término de Hermandad, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la Señorita, y de este punto, en dirección E. 70° a N., se medirán 150 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta, en dirección NO. 70° O., se medirán 300 metros, colocando la 2.^a; de ésta, en dirección E. 70° N., se medirán 1.100 metros, colocando la 3.^a; de ésta, en dirección E. 70° NO., se medirán 400 metros, colocando la 4.^a; de ésta, en dirección O. 70° S., se medirán 600 metros, colocando la 5.^a; de ésta, en dirección SO. 70° E., se medirán 700 metros, colocando la 6.^a; de ésta, en dirección O. 70° S., se medirán 500 metros, colocando la 7.^a, y de ésta, al punto de partida, se medirán 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y nueve pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 10 de febrero de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Se llama la atención de los señores Alcaldes de esta provincia respecto al estado que se publica a continuación, comprensivo de las diez y seis centésimas sobre las contribuciones territorial y urbana, del importe de las obligaciones de primera enseñanza y del de los saldos resultantes a favor o en contra de las Corporaciones municipales, para aumentar o disminuir respectivamente sus cupos de consumos para el Tesoro, a fin de que si tienen que interponer alguna reclamación referente a las cantidades figuradas, las dirijan, en el término de quince días, a la Junta de Instrucción pública, si se contraen a las sumas señaladas para las atenciones de primera enseñanza, y ante la Delegación o Intervención de Hacienda de esta provincia, si se refiere a las partidas consignadas por las diez y seis centésimas mencionadas o el resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación practicada.

Santander 24 febrero 1915.—El Interventor de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

PRESUPUESTO DE 1915

ESTADO comprensivo del importe de las 16 centésimas de Rústica y Urbana de los Ayuntamientos de la provincia y del que representan las obligaciones de primera enseñanza que satisfacían el año 1901, únicas que deben ser abonadas por aquellos, según la Real orden de 30 de marzo de 1911, con expresión de los saldos en favor o en contra que disminuyen o aumentan los respectivos cupos de Consumos para el Tesoro, y que han de ser ingresados o abonados trimestralmente.

	IMPORTE DE LAS 16 CENTÉSIMAS			OBLIGACIONES DE 1.ª ENSEÑANZA	SALDOS		AUMENTO TRIMESTRAL AL CUPO DE CONSUMOS Pesetas Cts.	BAJA TRIMESTRAL AL CUPO DE CONSUMOS Pesetas Cts.				
	POR RÚSTICA		TOTAL		A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS				CONTRA DE LOS AYUNTAMIENTOS			
	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.						
ZONA DE CABUERNIGA												
Cabezón de la Sal.....	1.736	34	1.213	03	2.949	37	7.917	50	4.968	13	1.242	03
Los Tojos.....	855	06	145	68	1.000	74	2.511	25	1.510	51	377	63
Mazcuerras.....	2.116	50	215	52	2.332	02	5.215	21	2.883	19	720	79
Polaciones.....	619	20	45	04	764	24	3.837	50	3.173	26	793	32
Ruente.....	1.313	38	238	04	1.551	42	3.013	44	1.462	02	368	50
Tudanca.....	559	43	129	88	689	31	1.187	50	498	19	124	55
Valle de Cabuérniga.....	1.906	82	342	50	2.249	32	5.008	50	2.759	18	689	80
	9.106	73	2.229	69	11.436	42	28.690	90	17.254	48	4.613	62
ZONA DE CASTRO URDIALES												
Castro Urdiales.....	2.282	88	5.074	76	7.357	54	15.598	75	8.241	21	2.060	30
Guriezo.....	1.345	33	378	66	1.723	99	3.393	75	1.669	76	416	44
Villaverde de Trucios.....	429	67	90	22	529	00	2.040	00	1.520	00	380	00
	4.057	98	5.543	55	9.601	53	21.032	50	11.430	97	2.857	74
ZONA DE LAREDO												
Ampuero.....	1.616	92	568	54	2.085	46	6.188	75	4.103	29	1.025	82
Colindres.....	421	96	404	79	826	75	2.637	50	1.310	75	452	69
Laredo.....	1.395	75	2.655	13	4.050	88	7.862	50	3.811	62	952	91
Liendo.....	1.063	42	160	89	1.224	31	2.668	76	1.444	44	361	11
Limpias.....	394	10	329	59	723	69	2.372	50	1.638	81	409	70
Voto.....	2.172	51	25	73	2.198	24	4.355	00	2.136	76	534	19
	6.964	66	4.144	67	11.109	33	26.055	00	14.945	67	3.736	42

ZONA DE POTES

Cabezón de Liébana.....	2.920 26	95 29	3.015 50	2.087 00	27 75	3.526 03	881 50
Camaleño.....	3.205 96	158 75	3.367 72	6.893 75		3.230 67	807 67
Castro o Cillorigo.....	2.021 88	653 70	2.175 58	5.906 25		2.024 70	506 18
Potes.....	527 11	329 44	856 55	2.881 25		2.316 18	579 04
Pesaguero.....	1.531 41	31 40	1.562 81	3.878 99		385 12	96 28
Tresviso.....	110 56	4 31	114 88	500 00		1.763 27	440 82
Vega de Liébana.....	2.277 27	321 96	2.599 23	4.362 50			
	12.597 46	1.594 86	14.192 32	27.410 74	27 75	13.245 97	3.311 49

ZONA DE RAMALES

Arredondo.....	881 82	72 53	954 35	4.081 25		3.126 90	781 73
Ramales.....	1.028 83	223 49	1.212 32	4.062 50		2.810 18	762 54
Rasines.....	1.250 15	61 55	1.311 70	3.587 50		2.275 80	568 95
Ruesga.....	1.414 43	106 43	1.520 86	4.093 75		2.572 89	643 22
Soba.....	2.821 68	77 16	2.898 84	5.070 06		2.271 22	567 81
	7.397 91	541 16	7.938 07	20.995 06		13.056 99	3.264 25

ZONA DE REINOSA

Campó de Yuso.....	1.080 41	209 78	1.290 19	3.093 75		1.803 56	450 89
Enmedio.....	1.901 69	250 18	2.155 87	5.243 75		3.091 88	772 29
Hermandad de Campó de Suso.....	2.600 54	428 03	3.028 57	3.418 75	226 37	390 18	92 54
Pesquera.....	147 49	78 88	226 37		709 91		
Reinosa.....	249 93	2.503 73	2.753 66	2.043 70		2.253 25	563 31
Santurde.....	777 64	144 11	921 76	3.175 00		517 80	129 45
Las Rozas.....	1.161 98	195 22	1.357 20	1.875 00		1.248 31	312 08
San Miguel de Aguayo.....	327 76	26 43	354 19	1.602 50		1.340 11	335 03
Valdeolea.....	1.740 63	396 26	2.136 89	3.473 00		2.118 67	529 67
Valdeprado.....	1.358 59	154 31	1.512 99	3.631 57		2.369 39	592 35
Valderredible.....	5.304 05	739 06	6.043 11	8.412 50			
	16.650 71	5.125 99	21.776 70	35.973 57	936 28	15.133 15	3.783 29

ZONA DE S. VTE. DE LA BARQUERA

Alfoz de Lloredo.....	1.841 07	597 78	2.437 85	5.718 75		3.279 90	819 98
Comillas.....	589 36	776 80	1.366 16	5.081 25		3.715 09	928 77
Herrerías.....	759 75	43 76	803 51	3.268 75		2.465 24	616 31
Lamasón.....	452 17	19 36	471 53	2.043 25		1.571 72	392 93
Peñarubia.....	376 52	22 76	399 28	1.493 72		1.094 47	273 62
Rionansa.....	1.636 96	17 22	1.654 18	3.731 25		2.077 07	519 27
Ruiloba.....	956 19	154 33	1.110 52	1.237 50		126 98	31 74
San Vicente de la Barquera.....	788 06	349 76	1.137 82	3.306 25		2.168 43	542 11
Valdáliga.....	2.380 93	164 24	2.545 17	6.693 75		4.148 58	1.037 14
Val de San Vicente.....	1.936 48	115 68	2.052 52	5.237 50		3.185 34	796 34
Udías.....	629 84	49 23	679 07	2.092 81		1.413 74	353 43
	12.347 33	2.310 92	14.658 25	39.904 81		25.246 56	6.311 64

	IMPORTE DE LAS 16 CENTÉSIMAS			OBLIGACIONES DE 1.ª ENSEÑANZA	SALDOS		AUMENTO TRIMESTRAL AL CUPO DE CONSUMOS	BAJA TRIMESTRAL AL CUPO DE CONSUMOS
	POR RÚSTICA	POR URBANA	TOTAL		A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS	CONTRA DE LOS AYUNTAMIENTOS		
					Pesetas	Cts.		
ZONA DE SANTÁNDER								
Astillero.....	603 35	2.830 08	3.433 43	4.757 25	1.323 82	330 95		
Camargo.....	2.814 68	1.511 17	4.325 85	5.919 00	1.593 15	398 29		
Pielagos.....	3.575 84	806 57	4.382 42	14.140 55	9.758 14	2.439 54		
Santander.....	7.071 16	120.753 69	127.824 85	61.701 75	1.901 51	475 38		16.530 77
Santa Cruz de Bezana.....	1.517 48	174 76	1.692 24	1.692 24	2.191 96	547 99		
Villaescusa.....	1.158 79	436 75	1.595 54	1.595 54	>	>		
<i>Ensanche de Maliaño.....</i>	>	>	>	>	>	>		
	16.741 30	126.513 20	143.254 32	143.254 32	66.123 10	16.530 77		16.530 77
ZONA DE SANTOÑA								
Argoños.....	249 24	8 91	253 15	1.093 75	835 60	208 90		
Arnuero.....	1.117 72	60 13	1.117 85	3.251 25	2.073 40	518 35		
Bareyo.....	920 06	56 89	976 95	2.343 75	1.366 80	341 70		
Bárcena de Cicero.....	1.282 49	255 68	1.518 17	4.768 75	3.249 83	812 45		
Entrambasaguas.....	1.690 12	144 09	1.744 21	3.993 75	2.249 54	562 38		
Escalante.....	589 05	52 54	641 59	1.117 50	475 91	118 98		
Hazas en Cesto.....	776 27	90 62	866 89	814 08	>	>		
Liérganes.....	1.164 93	495 20	1.660 13	3.475 75	1.814 87	453 71		13 21
Marina de Cudeyo.....	1.788 49	112 44	1.930 90	3.593 75	1.692 82	423 20		
Medio Cudeyo.....	1.494 98	893 47	2.388 45	3.729 00	1.340 55	335 16		
Meruelo.....	679 85	46 94	726 79	2.018 75	1.291 96	322 99		
Miera.....	557 49	104 50	661 99	3.045 31	2.383 32	565 83		
Noja.....	297 61	22 15	319 76	1.918 75	1.598 99	399 74		99 16
Penagos.....	1.506 24	254 42	1.790 66	3.393 75	1.633 09	408 27		
Riotuerto.....	1.254 61	192 91	1.396 62	1.000 00	1.246 90	311 73		
Ribamontán al Mar.....	1.331 05	78 34	1.409 35	2.656 25	2.208 24	552 06		
Ribamontán al Monte.....	1.415 73	44 78	1.460 51	3.668 75	1.115 03	273 76		150 72
Santoña.....	740 61	3.746 06	4.496 66	3.893 75	602 91			
Solórzano.....	843 20	60 51	903 72	2.018 75	1.052 34	6.644 21		263 09
	19.556 70	6.709 68	26.269 38	51.763 39	1.052 34	6.644 21		263 09
ZONA DE TORRELAVEGA								
Anievas.....	604 69	52 76	657 45	1.868 75	1.211 30	302 83		
Arenas.....	1.431 10	378	1.809 10	5.012 75	3.202 90	800 72		
Bárcena de Pie de Concha.....	559 28	127 72	657	2.343 75	1.656 75	414 19		
Cartes.....	754 81	360 26	1.115 07	2.331 25	1.266 18	316 54		
Cieza.....	888 68	58 44	947 12	1.550	602 88	150 72		

Corrales de Buelna.....	1.723 10	655 55	2.378 65	5.178 75	2.800 10	700 02
Miengo.....	1.109 31	88 83	1.198 14	2.579 75	1.381 61	345 40
Molledo.....	1.496 74	242 48	1.739 22	4.362 50	2.653 28	663 32
Suances.....	1.494 59	401 84	1.896 43	1.712 50		
Polanco.....	827 97	141 67	969 64	1.487 50	517 86	129 47
Reocin.....	2.025 61	614 93	2.640 54	6.885	4.244 46	1.061 11
San Felices de Buelna.....	1.232 45	172 04	1.404 49	3.031 25	1.626 76	406 69
Santillana.....	1.736 87	176 34	1.913 21	3.406 25	1.493 04	373 26
Torrelavega.....	2.343 02	6.319 25	8.662 27	13.885 01	4.222 74	1.055 69
	18.228 22	9.790 11	28.018 33	54.714 26	26.879 86	6.719 96
ZONA DE VILLACARRIEDO						
Castañeda.....	847 60	156 95	1.004 55	2.581 25	1.576 70	294 18
Cayón.....	2.046 92	516 02	2.562 94	4.887 25	2.324 31	581 08
Corvera.....	1.686 36	884 21	2.570 58	5.687 50	3.116 92	779 23
Luena.....	1.002 52	72 89	1.075 41	5.690	4.614 59	1.153 65
Puente Viego.....	1.291 89	406 29	1.668 18	3.581 25	1.913 07	478 27
San Pedro del Romeral.....	1.085 47	29 20	1.114 67	2.736 75	1.622 08	405 52
Santiurde de Toranzo.....	1.340 67	221	1.561 67	4.092 50	2.500 83	625 20
Saro.....	527 03	11 95	539 03	1.312 50	773 47	193 37
Selaya.....	1.109 42	184 05	1.293 47	3.481 25	2.187 78	546 94
San Roque de Riomiera.....	715 10	18 75	733 85	2.581	1.847 15	461 79
Vega de Pas.....	1.799 38	212 02	2.011 40	3.633	1.621 60	405 40
Villacarriedo.....	1.969 58	367 49	2.437 07	2.443 55	106 68	26 67
Villafufre.....	1.313 87	73 09	1.886 96	2.656 27	769 29	192 32
	17.205 87	3.153 91	29.359 78	45.334 25	24.744 47	6.243 62
RESUMEN						
Cabuérniga.....	9.106 73	2.229 69	11.436 42	28.690 90	17.254 48	4.313 62
Castro Urdiales.....	4.057 98	5.543 55	9.601 53	21.032 50	11.430 97	2.857 74
Laredo.....	6.964 66	4.144 67	11.109 33	26.055	14.945 67	3.736 42
Potes.....	12.597 46	1.594 86	14.192 32	27.410 74	13.245 97	3.311 49
Ramales.....	7.396 91	541 16	7.938 07	20.995 06	13.056 99	3.264 25
Reinosa.....	16.650 71	5.125 99	21.776 70	35.973 57	15.133 15	3.783 29
San Vicente de la Barquera.....	12.347 33	2.310 92	14.658 25	39.904 81	25.246 56	6.311 64
Santander.....	16.741 30	126.513 02	143.254 32	93.899 80	16.768 58	4.192 15
Santoña.....	19.559 70	6.709 68	26.269 38	51.793 89	26.576 85	6.644 21
Torrelavega.....	18.228 22	9.790 11	28.018 33	54.714 26	26.879 86	6.719 96
Villacarriedo.....	18.205 87	3.153 91	20.359 73	45.334 25	24.974 47	6.243 62
	140.856 87	267.757 56	308.614 43	445.804 87	205.513 55	51.378 39
					68.323 20	17.080 79

Santander 24 de febrero de 1915.—El Tenedor de libros, P. Martín Palomino.—Conforme: el Interventor de Hacienda, Zambalamberri.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia ha acordado se prevenga a los Jueces municipales de este territorio, por medio de los *Boletines Oficiales*, fijen su atención en la Real orden de 21 del actual inserta en la *Gaceta* del 24, referente a denuncias administrativas y expedientes gubernativos contra funcionarios de las carreras judicial, fiscal y auxiliares, a fin de que dicha disposición tenga exacto cumplimiento.

Burgos 27 de febrero de 1915. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 413-79

Depósito de Intendencia de Santander

MES DE FEBRERO DE 1915

Resumen de las compras verificadas en la primera quincena de dicho mes por el referido Depósito de Intendencia para sus atenciones.

A don José Gómez, vecino de Santander: carbón de cok, quintal métrico, 6,30 pesetas; idem vegetal, idem, 10,50; idem de hulla, idem, 5,60; leña, idem, 4; petróleo, litro, 0,70 pesetas.

Nota.—Con dichos precios van incluidos los impuestos de pagos del Estado y municipales, así como los gastos de acarreo, descarga, almacenaje y envases. 399-78

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE SANTOÑA

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades, que la cobranza voluntaria del primer trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los Ayuntamientos que a continuación se expresan en los días y mes que detallan:

Hazas en Cesto: días 4 y 5 de marzo.

Solórzano: 4 y 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de febrero de 1915.—El recaudador, Mateo Sáenz de Miera.

Ayuntamiento de Valdaliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1914.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Conceder un terreno sobrante de vía pública en La Revilla a don Ramón Carrera Blanco.

Quedar enterado de haber sido aprobado, con algunas modificaciones, el reparto del déficit de este año, y que se ponga al cobro el primer semestre.

Pasar a informe del Alcalde de barrio de La Revilla una instancia de don Braulio González solicitando un sobrante de vía pública.

Conceder un socorro a un pobre.

DIA 8.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Aprobar una cuenta de 12 pesetas por reformas hechas en la Escuela de La Revilla.

Aprobar el presupuesto de reforma del puente de Vao Rulosa, y encargar al Alcalde de barrio de Labarces, suabaste las obras.

DIA 17.—Quedar enterados de haber sido aprobados los medios de consumos para recaudar este impuesto en 1915.

Conceder a don Braulio González un terreno sobrante de vía pública en La Revilla.

Quedar enterado de la instancia del Juzgado últimando la demanda promovida contra acuerdo del Ayuntamiento disponiendo que don Antonino García retirase a los límites de su propiedad la pared de cierre de una finca en Las Cuevas.

Conceder un socorro a un pobre.

DIA 22.—Se verificaron con los gremios de taberneros y tablajeros los conciertos de consumos para 1915.

Aprobar varias cuentas y conceder un socorro a un pobre.

DIA 7 DE OCTUBRE.—Aprobar el concierto de consumos con el gremio de cosecheros para 1915.

Amillarar una finca a nombre de don Paulino Maza.

Trasladar al ingeniero de Montes instancia del Alcalde de barrio de El Tejo pidiendo autorización para cortar 42 robles.

Quedar enterados de resoluciones del Gobernador autorizando acuerdos del Ayuntamiento cediendo sobrante de vía pública a don Bernardo Martínez y don Manuel García.

Autorizar a la Junta administrativa de Roiz para recoger del Banco los títulos de la deuda.

Trasladar la próxima sesión al día 14.

DIA 14.—Quedar enterados de haber sido aprobado el presupuesto extraordinario para este año.

Poner en ejecución el padrón de prestaciones personales.

Conceder varios socorros a pobres.

Que pase a informe del Alcalde de barrio de El Tejo instancia de don Luis Cullons pidiendo sobrante de vía pública.

Pasar a la Comisión de cerramientos instancia de don Juan Odriozola denunciando que don Antonino García ha ocupado parte de un camino al cerrar una finca.

Comisionar al Alcalde para que concurra a la formación del presupuesto ordinario.

DIA 25.—Aprobar una cuenta de 6 pesetas presentada por el Alcalde de barrio de Labarces, de jornales invertidos en la marca de robles.

Consignar en el presupuesto ordinario la cantidad suficiente para sueldo del farmacéutico.

Pasar a informe del Alcalde de barrio de Lamadrid una instancia de don Pantaleón Gutiérrez pidiendo un sobrante de vía pública.

Dejar sobre la mesa una instancia del secretario del Juzgado municipal pidiendo subvención por los trabajos que presta a la Junta del Censo electoral.

Admitir la renuncia del Presidente de la Comisión señaladora de caminos vecinales de Treceño, y nombrar para sustituirle a don Fernando Sañudo.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Ceder a don Pantaleón Gutiérrez un terreno sobrante de vía pública en Lamadrid.

Pasar a informe del Alcalde de barrio instancia de doña Adela Robledo pretendiendo la cesión de dos terrenos sobrantes de vía pública.

DIA 10.—Pasar a informe del Alcalde de barrio instancia de don Bernardo Martínez Cayuso pidiendo un terreno sobrante de vía pública en Labarces.

Ceder a don Luis C. Mons un terreno sobrante de vía pública en El Tejo.

Dejar sobre la mesa una cuenta presentada por don Manuel F. Odriozola.

Quedar enterado de haber sido autorizado el presupuesto ordinario para el año próximo.

Conceder dos socorros a pobres.

DIA 17.—Admitir la dimisión del presidente de la Comisión señaladora de caminos vecinales de Treceño, y nombrar para sustituirle a don Manuel González.

Aprobar una cuenta de 59 pesetas presentada por don Manuel F. Odriozola.

Valdáliga 10 de febrero de 1915.—El Secretario, Adolfo Ortiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos a que se contrae se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En la villa de Laredo, a veinticinco de febrero de mil novecientos quince.—Vistos por el señor don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, como demandante, y en su propio nombre, el procurador don Wenceslao López Hurtado, mayor de edad, casado, de esta vecindad, defendido por el letrado don Juan José Ruano, y como demandados, don Martín Tellería Castillo, de profesión ignorada, así como también su domicilio y paradero; doña Rosario Dehesa Tellería, casada, y en ignorado paradero, y don José Dehesa Tellería, soltero, médico, vecino de esta villa, todos declarados en rebeldía; sobre pago de seis mil quinientas cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos e intereses al siete por ciento anual.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los ejecutados y con su valor pagar a don Wenceslao López Hurtado la cantidad de seis mil quinientas cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos, intereses de dicha cantidad al tipo del siete por ciento anual desde el primero de enero de mil novecientos catorce y los que devenguen estos vencidos a contar desde esta interpelación judicial y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las cuales condeno a dichos ejecutados, a quienes se les notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse por el ejecutante se les notifique personalmente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa».

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fé en Laredo a veinticinco de febrero de mil novecientos quince.—Ante mí, Licenciado Emiliano Corral».

Y mediante a que los expresados ejecutados se hallan declarados en rebeldía, se publica dicha parte de sentencia para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a veinticinco de febrero de mil novecientos quince.—El Juez, José Antonio de la Campa.—Ante mí, Licenciado Emiliano Corral.

siete de febrero fué hallada, en el río de Treceño, ahogada, y que era de cincuenta y ocho a sesenta años, de estatura un metro sesenta centímetros aproximado, pelo negro, vistiendo pobremente con falda negra de percal, mantón a cuadros, delantal negro con rayas blancas, medias negras y zapatillas, se les ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los cuales comparecerán además ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días, con el fin de prestar declaración, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar. 411-79

A los parientes más próximos del individuo que en la mañana del día diez de febrero falleció en el pueblo de Treceño, en la cuadra de doña Carmen Campo, el cual era de estatura de metro y medio, próximamente; patillas cortas, entrecanas; vestía, pobremente, pantalón negro, chaleco y chaqueta, botas en buen estado, y de edad como de sesenta años, se les ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, compareciendo a la vez en término de diez días, desde la publicación del presente, ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de que presenten declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar. 412-79

Severiano Gómez Fernández, hijo de Fermín y de María, natural de Armaño (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,726 metros, perímetro torácico 88 centímetros, domiciliado últimamente en Cillorigo (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Torrelavega ante el Juez instructor don Félix Ojeda Vallés, capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Torrelavega, de guarnición en Torrelavega, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Torrelavega 25 de febrero 1915.—El Juez instructor, Félix Ojeda Vallés. 414-79

Juan Bautista Alemany Janer, de diez y siete años, soltero, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para responder de los cargos que se le hacen en causa por hurto de un reloj, instruida por dicho Juzgado de instrucción. 409-78

Miguel Arteche Casuso, natural de Santander, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Gama, Ayuntamiento de Bárcana de Cicero, procesado por estafa a la Sociedad anónima «La Austriaca», comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña 20 febrero de 1915.—El Juez de instrucción, José María Alvarez. 410-78

Zenón Rabanal Cacho, hijo de José y Juliana, casado, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá ante esta Audiencia en término de veinte días, y se encarga a las Autoridades, así civiles co-

A los parientes más próximos de la individua que el día

mo militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, le conduzcan a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Palencia 27 de febrero de 1915.—El presidente, Juan Moreno Castro. 412-79

Adolfo Blanco y Ruiz, hijo de José y de Engracia, natural de la villa de Argoños (Santander), de estado soltero, profesión pescador, de veintiún años, domiciliado últimamente en Argoños (Santander), procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor don Jesús María Aguiar y Jáudenes, capitán de Corbeta de la Armada, ayudante militar de Marina de Santoña, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho plazo será declarado prófugo.

Santoña 27 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Jesús María Aguiar. 415-79

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 8 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos en 1.º del actual, de las obligaciones de la deuda. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad las facturas con los cupones indicados.

Santander a 2 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Gómez y Gómez.

Ayuntamiento de Piélagos

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, las dos subastas que se mencionarán, de orden superior tendrán lugar, por segunda vez, las siguientes en el Salón de actos públicos de este Municipio:

1.ª El día 15 de marzo próximo, a las once de la mañana, la de 50 robles maderables, concedidos en el monte Formizo, del pueblo de Barcenilla, tasados en cuatrocientas pesetas.

2.ª El mismo día, a las once y media de la mañana, la de otros cincuenta robles maderables, concedidos en el monte Meriego, del pueblo de Carandía, tasados en cuatrocientas pesetas.

El pliego de condiciones a que se han de sujetar dichas subastas se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Piélagos 27 de febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Muela.

Ayuntamiento de Arredondo

El padrón de cédulas personales para el año corriente de 1915, se haya expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarle y producir las oportunas reclamaciones.

Arredondo 28 de febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Pardo.

Ayuntamiento de Enmedio

El repartimiento municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente se halla expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de examen, pudiendo producirse duran-

te los mismos las reclamaciones por los contribuyentes que se consideren agraviados.

Enmedio 27 de febrero de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Escandón García, número 21 del reemplazo de 1901, por el cupo de este Ayuntamiento, así como también el de sus padres Francisco e Isidora, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, para que en término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante la Caja de Recluta de Torrelavega, número 89, con objeto de ser destinado a Cuerpo o redimir su suerte a metálico, bajo apercibimiento en otro caso, que de no comparecer, quedará sin efecto la gracia de indulto concedida por Real decreto de 17 de diciembre de 1913.

Cabuérniga 18 de febrero de 1915.—El Alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento municipal autorizado por el párrafo 3.º del artículo 136 de la ley municipal, pudiendo ser examinado por cuantos interesados lo deseen, y en cuyo plazo deberán formular las reclamaciones que consideren oportunas los que se crean perjudicados, advirtiéndose que transcurrido aquél, no será atendida ninguna.

Peñarrubia 25 de febrero de 1915.—El Alcalde, Dorotheo Lamadrid.

Ayuntamiento de Arnauero

Confeccionado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público, en borrador, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Arnauero a 23 de febrero de 1915.—El Alcalde, Valeriano Hoz.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Se halla ya confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año, y por término de quince días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Como así bien se halla expuesto al público, por el término de ocho días, y a los efectos de reclamación, el expediente de designación por sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal de este término durante el corriente año.

San Vicente de la Barquera 27 de febrero de 1915.—El Alcalde, Manuel M.ª Hoyos.

Ayuntamiento de Comillas

El padrón de cédulas personales para el corriente año se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Comillas a 22 de febrero de 1915.—El Alcalde, Luis C. Mons.